



BARANOA, (1) PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA

RADICADO: 08078-40-89-001-2021-00247-00

SOLICITANTE: DASIA GONZÁLEZ CORTES

APODERADO: MAXIMINO RODRÍGUEZ ARRIETA

REFERENCIA: FIJA FECHA TRASLADO DICTAMEN PERICIAL

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho la presente solicitud, en el cual se encuentra pendiente dar traslado del dictamen pericial. Sírvasse proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
LA SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPALDE BARANOA, (1)
PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Visto y comprobado el anterior informe secretarial, y revisada la solicitud y esta los requisitos establecidos en el artículo 189 del C.G.P.

En este sentido tenemos debemos decir que revisada la actuación, se tiene que en fecha 05 de marzo de 2022, se llevó a cabo la inspección judicial solicitada dentro de la actuación y de igual forma el perito designado rindió el dictamen solicitado, y se hace necesario dar traslado del dictamen y de la misma forma realizar lo pertinente en cuanto el objeto de la prueba solicitada, por lo que el despacho resuelve,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la diligencia a fin de dar traslado del dictamen pericial rendido por el perito designado señor JOSÉ DE LOS REYES MERIÑO, tal como lo establece el artículo 228 del CGP, la cual se llevara a cabo de manera (VIRTUAL), la correspondiente al día (14) CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS 9:00AM, con la intervención de perito. Diligencia a la cual se podrá acceder por medio de la plataforma LIFE SIZE a través del siguiente enlace <https://call.lifesizecloud.com/17140581>.

SEGUNDO: OFICIAR al señor JOSÉ DE LOS REYES MERIÑO, perito designado el cual rindió el dictamen pertinente para lo de su correspondencia, quien puede ser localizado al correo electrónico acrjbarranquilla@hotmail.com, y jreyesme20111@hotmail.com TELÉFONOS: 3114130506 -3015089875.

Comuníquesele a las partes y perito designado la anterior decisión informándole lo dispuesto en este numeral y advirtiéndole que de no asistir puntualmente el día y la hora señalada.

TERCERO: Una vez realizada devuélvase a la parte solicitante, los resultados de la Inspección Judicial solicitada, así como lo anexos de la misma, dejando constancia digital en los archivos del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA- ATLÁNTICO.**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS
ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas
las partes en ESTADO N° 10 que se fija en el micrositio
de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta
fecha: 02 de febrero de 2023
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria